



Gobierno Regional
del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 1495 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 28 NOV. 2012

VISTOS:

El Acta de Acuerdo para la Resolución Parcial de Contrato del 20 de julio de 2012; el Informe N° 214-2012-GRC/GRI-OC-FVA del 22 de noviembre de 2012 emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura designado como Coordinador; el Informe N° 768-2012-GRC/GRI-OC del 22 de noviembre de 2012 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 1013-2012-GRC/GRI del 23 de noviembre de 2012, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 049-2012-REGIÓN CALLAO del 18 de abril de 2012, con el **CONSORCIO SAN PEDRO** (integrado por LATC INGENIERIA Y CONSULTORIA EIRL y PEREZ MORON MOISES FEDERICO y GUEVARA JIMENEZ LUIS ALBERTO), para llevar a cabo la **Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. SAN PEDRO - DISTRITO DE VENTANILLA – CALLAO"**, por el monto ofertado de S/. 130,115.06 (Ciento Treinta Mil Ciento Quince con 06/100 Nuevos Soles), incluido IGV y un plazo de ejecución de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, correspondiendo el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y ciento veinte (120) días calendario para la Supervisión de la Ejecución de Obra;

Que, mediante Acta de Acuerdo de Resolución Parcial de Contrato del 20 de julio de 2012 suscrita entre el Consorcio San Pedro y el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura conjuntamente con el Gerente Regional de Infraestructura en representación de la Entidad, se arribó a lo siguiente:

- Acuerdan la firma del Acta por Resolución Parcial de Contrato por caso fortuito y fuerza mayor que imposibilita la realización del contrato, de acuerdo al artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que el servicio por la supervisión del Estudio no se ejecutó debido a que la firma del contrato de la Supervisión fue el 18 de abril de 2012, a dos días después de la suscripción del Acta de Recepción y Conformidad del Estudio realizado el 20 de abril de 2012;
- Precisar que el nuevo plazo contractual será por ciento veinte (120) días calendario por la Supervisión de la Ejecución de Obra;
- Precisar que el nuevo monto contractual será por la suma de S/. 91,952.68 (Noventa y Un Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 68/100 Nuevos Soles) incluye impuestos;

Que, mediante Informe N° 214- 2012-GRC/GRI-OC-FVA del 22 de noviembre de 2012 el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura designado como Coordinador manifestó lo siguiente:

- De los antecedentes se desprende que las funciones del inspector designado al Estudio definitivo a nivel de expediente técnico, se desarrolló en la primera y segunda etapa (primer informe parcial e informe final) en tanto que no se contaba con la Supervisión externa por encontrarse en proceso de adjudicación;
- Las funciones del Inspector se iniciaron con la entrega del terreno el 08 de febrero del 2012 hasta el acta de recepción y conformidad de estudio firmado el 20 de abril de 2012, correspondiendo ello a la elaboración del estudio a nivel de expediente técnico;





- Con fecha 18 de abril de 2012 el Ingeniero Luis A. Tardillo Carrasco en representación del Consorcio San Pedro firma contrato para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. SAN PEDRO - DISTRITO DE VENTANILLA – CALLAO", iniciando sus funciones el 11 de mayo de 2012 con la entrega del terreno para la ejecución de la obra, iniciando contractualmente su plazo el 24 de mayo de 2012;

- Recomienda proceder con la Resolución Parcial del Contrato N° 049-2012-Región Callao por caso fortuito y fuerza mayor que imposibilita la realización del contrato, de acuerdo al artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que el servicio por la supervisión del Estudio no se ejecutó debido a que la firma del contrato de la Supervisión fue el 18 de abril de 2012, a dos días después de la suscripción del Acta de Recepción y Conformidad del Estudio realizado el 20 de abril de 2012;

- De conformidad a la Addenda N° 01 aprobada mediante Resolución General Regional N° 059-2012-Gobierno Regional del Callao-GRI se disgrega los montos de la Supervisión, de la siguiente manera:

Concepto	Monto	Plazo
Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico	S/. 38,162.38	45 días
Supervisión de la Ejecución de la Obra	S/. 91,952.68	120 días
Monto del Contrato	S/. 130,115.06	165 días

- Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1286-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por diecinueve (19) días calendario con reconocimiento de mayores prestaciones por la suma de S/. 7,803.10 (Siete Mil Ochocientos Trece con 10/100 Nuevos Soles);

- Sobre la base de lo anterior, indica que el nuevo monto contractual será de S/. 99,755.78 (Noventa y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 78/100 Nuevos Soles) incluye impuestos con un plazo de ciento treinta y nueve (139) días calendario por la Supervisión de la ejecución de la obra;



Que, mediante Informe N° 768- 2012-GRC/GRI-OC del 22 de noviembre de 2012 el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura manifestó su conformidad respecto de lo solicitado;

Que, mediante Proveído S/N del 23 de noviembre de 2012 ratificado mediante Memorando N° 1013-2012-GRC/GRI del 23 de noviembre de 2012, el Gerente Regional de Infraestructura solicitó la continuación del trámite correspondiente;

Que, el artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala que cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, sin responsabilidad de ninguna de ellas, en caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato;

Que, el artículo 167° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por un hecho sobreviniente a la suscripción del mismo, pudiendo resolverse el contrato en forma parcial, siempre y cuando sea posible sin afectar el contrato en su conjunto;

Que, en el presente caso se encuentra acreditada la imposibilidad de El Consorcio de cumplir estrictamente lo indicado en el Contrato N° 049-2012- Región Callao, constituyendo un caso de caso fortuito o fuerza mayor, sin que exista responsabilidad para ninguna de las partes; razón por la cual se generará una resolución parcial de Contrato;





Que, por los fundamentos expuestos, resulta procedente continuar con el trámite de la resolución parcial del Contrato N° 049-2012- Región Callao;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Resolución Parcial del Contrato N° 049-2012- Región Callao – Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. SAN PEDRO - DISTRITO DE VENTANILLA – CALLAO suscrito el 18 de abril de 2012 con el CONSORCIO SAN PEDRO, por tratarse de un caso fortuito o fuerza mayor que imposibilita la realización del contrato, sin responsabilidad de ninguna de las partes.



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Resolución Parcial del Contrato N° 049-2012- Región Callao – Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. SAN PEDRO - DISTRITO DE VENTANILLA – CALLAO implica que no se realizará la Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la suscripción de la Addenda al Contrato N° 049-2012- Región Callao – Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. SAN PEDRO - DISTRITO DE VENTANILLA – CALLAO del 18 de abril de 2012 precisando que el monto contractual es de S/. 99,755.78 (Noventa y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 78/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, con un plazo de ciento treinta y nueve (139) días calendario por la Supervisión de la ejecución de la obra.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cúmpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional

ADDENDA N° 03 AL CONTRATO N° 049-2012-REGIÓN CALLAO

Conste por el presente documento, la Addenda N° 03 al Contrato N° 049-2012-REGIÓN CALLAO suscrito el 18 de abril de 2012, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representada por el Gerente Regional de Infraestructura **CPC ANDRÉS MIGUEL VILLARREYES DÁVILA**, identificado con DNI N° 25690092, quien actúa de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril de 2009, y de la otra parte el **CONSORCIO SAN PEDRO** integrado por: LATC INGENIERIA Y CONSULTORIA EIRL y PEREZ MORON MOISES FEDERICO y GUEVARA JIMENEZ LUIS ALBERTO con RUC N°s. 20451556330, 10256569561 y 10073220616, respectivamente; la empresa jurídica cuenta con Partida Registral N° 70373409 siendo su representante legal el Señor Luis Alberto Tardillo Carrasco identificado con DNI 25710399 según Partida 70373409, las personas naturales cuentan con DNI N°s. 25656956 y 07322061, respectivamente, con Constancia de No Estar Inhabilitado para Contratar con el Estado N°s. 014187, 014193 y 014189; respectivamente, emitidos por el OSCE, de fechas 12.04.2012, respectivamente, el representante legal del Consorcio es el **SEÑOR LUIS ALBERTO TARDILLO CARRASCO** identificado con DNI 25710399, según Contrato de Consorcio suscrito ante el Notario Arnaldo Gonzalez Bazan, el domicilio legal del Consorcio es en Urb. San Fernando Mz. M Lote 22 – Provincia Constitucional del Callao, a quien en adelante se le denominará **"EL CONTRATISTA"** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA.- ANTECEDENTES

1. LA ENTIDAD a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 049-2012-REGIÓN CALLAO del 18 de abril de 2012, con EL CONTRATISTA para llevar a cabo la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. SAN PEDRO - DISTRITO DE VENTANILLA – CALLAO", por el monto ofertado de S/. 130,115.06 (Ciento Treinta Mil Ciento Quince con 06/100 Nuevos Soles), incluido IGV y un plazo de ejecución de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, correspondiendo el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y ciento veinte (120) días calendario para la Supervisión de la Ejecución de Obra.
2. En la fecha, mediante Resolución Gerencial General Regional se ha dispuesto aprobar la Resolución Parcial del Contrato N° 049-2012- Región Callao – Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. SAN PEDRO - DISTRITO DE VENTANILLA – CALLAO suscrito el 18 de abril de 2012 con el CONSORCIO SAN PEDRO, por tratarse de un caso fortuito o fuerza mayor que imposibilita la realización del contrato, sin responsabilidad de ninguna de las partes. Asimismo, se ha precisado que la Resolución Parcial del Contrato N° 049-2012- Región Callao – Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. SAN PEDRO - DISTRITO DE VENTANILLA – CALLAO implica que no se realizará la Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico. Finalmente, se autoriza la suscripción de la Addenda al Contrato N° 049-2012- Región Callao – Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. SAN PEDRO - DISTRITO DE VENTANILLA – CALLAO del 18 de abril de 2012 precisando que el monto contractual es de S/. 99,755.78 (Noventa y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 78/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, con un plazo de ciento treinta y nueve (139) días calendario por la Supervisión de la ejecución de la obra.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CPC. ANDRÉS M. VILLARREYES DÁVILA

Gerente Regional de Infraestructura

